



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo mínima cuantía de JOSE ANTONIO VALENCIA C.C. 16.056.017 contra YINA PAOLA CHAUX YARA C.C. 1075.212.931. Radicación 41001-41-89-004-2019-00834-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.